FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Plaza Aizagerria, nº 1 - 31006 PAMPLONA
Tfnos.: 948 22 52 11 - 948 22 70 42
E-mail: secretaria.cte.competicion@fnavarrabm.es

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García(Abogada)
D. Amaiur Guindeo (Abogado)
Dña. Loly Aylagas (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Representante Arbitros)

ACTA NÚMERO 2627/08

Pamplona, siendo las 10:39 horas del 13 de noviembre de 2026, reunido el Comité Territorial competición en los
locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la Plaza Aizagerria, Nº 1 -3º, sobre los asuntos que a continuación se detallan, tomarán por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2627/07, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Navarra de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 5)

· **ALDE ZAHARREKO KLUBA - ERREKA (0401053)**

Sancionar al Club ALDE ZAHARREKO KLUBA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

· **CDB ATALAYA - LAGUNAK (0301051)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATALAYA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.NOREBA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar delegado de campo

· **BETI-ONAK - CLUB BALONMANO TAFALLA (0302051)**

Sancionar al JUGADOR/A ION ANDER AMEZQUETA BAÑOS del equipo CLUB BALONMANO TAFALLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por propinar un puñetazo a la puerta del pabellón

· **ANAITAZARRA - BM. LOYOLA (0302054)**

Sancionar al Club ANAITAZARRA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **BETI-ONAK - ANAITASUNA B (0201021)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BETI-ONAK, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

· **BETI-ONAK - ERREKA (0201094)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BETI-ONAK, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador.

Sancionar al Club C.D.ERREKA K.E., con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador.

· **CANTOLAGUA - BM. LIZARRERIA-CARBONES REINARES (0201095)**

Sancionar al Club BM LIZARRERIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador.

· **LAGUNAK - BM BARDENAS (0201096)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BARDENAS, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)

· **BM BARDENAS - ANAITASUNA B (0101092)**

Sancionar al ARBITRO RUBEN JERICO ASIN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, sancionar al anotadore D. Miguel A. Soto, con apercibimiento de sancion por duplicidad de cargos en el equipo A.

Sancionar al ARBITRO RAMON ELETA EQUIZA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, sancionar al anotador D. Miguel A. Arellano, con apercibimiento de sancion por duplicidad de cargos en el equipo A.

· **ECA MALKAITZ A - UHARTE (0101095)**

Sancionar al Club MALKAITZ ESKUBALOIA CD, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.NOREBA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no estar presente durante todo el encuentro el delegado de campo

7. OTRAS SANCIONES

· **ARBITRO INIGO LACUNZA JUANGARCIA**

Sancionar al ARBITRO INIGO LACUNZA JUANGARCIA, con MULTA DE CUARENTA EUROS (40 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.2 N.O.R.E.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por recharzar fuera de plazo una designación arbitral (Juvenil)..

8. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "CLUB BALONMANO NOAIN"**

Solicitar al equipo BM. Noain, justificante de la ausencia del entrenador de 2ª Nacional Masculino al encuentro.

- **CLUB "CLUB DEPORTIVO BETI-ONAK"**

Solicitar al equipo Beti Onak B, justificante de la ausencia del entrenador de Juvenil Femenino al encuentro.

- **CLUB "MALKAITZ ESKUBALOIA CD | CLUB BALONMANO MENDAVIA"**

Encuentro BM.Mendavia - Malkaitz B:

Abrir información y solicitar a los clubes que aporten las alegaciones que estimen oportunas.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrán interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Plaza Aizagerria, nº 1 - 31006 PAMPLONA
Tfnos.: 948 22 52 11 - 948 22 70 42
E-mail: secretaria.cte.competicion@fnavarrabm.es

Juegos Deportivos de Navarra
Nafarroako Kirol Jokoak

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D. JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

LA SECRETARIA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA